

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

# V JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES

## JUDEN

PRIMARIA - PREMEDIA - MEDIA

# CONVOCATORIA NACIONAL

## 2019

**JUEGOS DEPORTIVOS  
ESTUDIANTILES NACIONALES**



***AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN***

***RICARDO PINZÓN***  
***Ministro de Educación***

***GINA GARCÉS***  
***Vice Ministra Académico de Educación Encargada***

***MARÍA CASTRO***  
***Vice Ministra Administrativa de Educación***

***LURIS CÁRDENAS***  
***Directora General de Educación***

***DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES***

***LUIS GÓMEZ J.***  
***Director DNAE***

***ALEXIS ÁLVAREZ G.***  
***Sub Director DNAE***

***JOSÉ C. MARTÍNEZ L.***  
***Presidente JUDEN***

***GAMAL A. QUIROZ***  
***Presidente Técnico JUDEN***

***JORGE BASMESON J.***  
***Vice Presidente JUDEN***

Ministerio de Educación  
Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles

**CONVOCATORIA**  
**JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES**  
**JUDEN 2019**

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles (DNAE) convoca a los colegios y escuelas Oficiales y Particulares de las Regiones Educativas de:

1. Bocas De Toro
2. Coclé
3. Colón
4. Comarca Emberá-Wounaan
5. Comarca Ngäbe Buglé
6. Comarca Kuna Yala
7. Chiriquí
8. Darién
9. Herrera
10. Los Santos
11. Panamá Norte
12. Panamá Oeste
13. Panamá Centro
14. Panamá Este
15. San Miguelito
16. Veraguas

A participar de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN) para Niveles Primaria, Premedia y Media 2019, en los siguientes deportes:

N°	NIVEL PRIMARIO	NIVEL PREMEDIA	NIVEL MEDIO
1.	FÚTBOL 7 (F-M)	FÚTBOL (F-M)	FÚTBOL (F-M)
2.	MINI BALONCESTO (F-M)	BALONCESTO (F-M)	BALONCESTO (F-M)
3.	MINI VOLEIBOL (F-M)	VOLEIBOL (F-M)	VOLEIBOL (F-M)
4.	MINI ATLETISMO (KIDS ATHLETICS) (F-M)	ATLETISMO (F-M)	ATLETISMO (F-M)
5.	AJEDREZ (F-M)	AJEDREZ (F-M)	AJEDREZ (F-M)
6.	NATACIÓN (F-M)	NATACIÓN (F-M)	NATACIÓN (F-M)
7.	TENIS DE MESA (F-M)	TENIS DE MESA (F-M)	TENIS DE MESA (F-M)
8.	GIMNASIA ARTISTICA (F-M)	----	----
9.	----	BALONMANO (F-M)	----
10.	----	BÉISBOL (M)	BÉISBOL (M)
11.	----	LUCHAS (F-M)	LUCHAS (F-M)
12.	----	KARATE DO (F-M)	KARATE DO (F-M)
13.	----	TAE KWON DO (F-M)	TAE KWON DO (F-M)
14.	----	JUDO (F-M)	JUDO (F-M)

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, es un desafío la implementación de nuevos programas y actividades tendientes a promover más la práctica de actividades físicas y deportivas con valores, sean estas lo más diversas posible, a fin de que se puedan atender los intereses de toda la población.

La presente Convocatoria Nacional de los **Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN)**, tiene por objetivo orientar y normar todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de los juegos nacionales, a fin de que el Comité Organizador (**CO**) designado por la **Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles (DNAE)**, que al momento de asignárseles las sedes de los Juegos, puedan organizar y ejecutar debidamente este evento, cumpliendo todos los requisitos, métodos y procedimientos establecidos en este documento.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles (DNAE), promueve eventos deportivos dirigidos a nuestros jóvenes estudiantes con la finalidad de proporcionarles oportunidades para el buen uso del tiempo libre, como medio socializante de cooperación y de mantenimiento de la salud física y mental; contribuyendo así al desarrollo integral de la persona como ente social.

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN) se enmarcan como una actividad extracurricular; llevando beneficios a todas las entidades que se involucren, ya sea en acciones de aprovisionamiento de materiales y equipos deportivos, así como también en la participación, promoción y difusión deportiva; además permite una visión clara de organización y ejecución para el Ministerio de Educación.

Es cierto que en toda competencia lo medular es el atleta, pero la realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN) trae consigo la interrelación con la familia, profesores, compañeros estudiantes y el colegio al cual se representa.

Por todo lo anteriormente descrito, podemos asegurar que los **“Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales” (JUDEN), se constituyen en una oportunidad para el rescate de los valores, tanto para los participantes activos, como para sus seguidores**”. Por ello, es de suma importancia promover de esta forma en el estudiante, una educación integral que oriente con respecto a los valores y normas deportivas, sociales, morales y cívicas.

El Ministerio de Educación es consciente de que, para lograr el éxito de estos juegos, se deben coordinar esfuerzos con entidades deportivas, públicas, y privadas, en la búsqueda de engrandecer el deporte en Panamá y así contribuir a mejorar nuestra sociedad; por lo que exhortamos a todos a unírnos alrededor de esta experiencia deportiva que, en su quinta versión, evidencia frutos de que con mentes y cuerpos sanos avanzamos positivamente en el largo camino de educar.

## REGLAMENTACIÓN

### GENERALIDADES

**Artículo 1.** Mediante la realización de este proyecto deportivo, se busca ofrecer a la Comunidad Educativa de todo el país una valiosa alternativa para que los niños y jóvenes participen en una actividad extracurricular organizada, segura, sana y de gran esparcimiento; y así contribuir al fortalecimiento de la integración de las regiones educativas, mediante el fomento de la participación deportiva y recreativa de los estudiantes **en ligas internas, torneos intercolegiales, eliminatorias regionales y juegos nacionales.**

**Artículo 2.** Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN), son de absoluta exclusividad del Ministerio de Educación, quien tendrá todos los derechos implícitos de su organización y celebración.

Son miembros todas las regiones existentes dentro del organigrama del Ministerio de Educación, las cuales son: Bocas de Toro, Chiriquí, Coclé, Colón, Comarca Emberá-Wounaan, Comarca Ngäbe Bugle, Comarca Kuna Yala, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá Centro, Panamá Este, Panamá Norte, Panamá Oeste, San Miguelito y Veraguas.

### **Artículo 3. ORGANIZACIÓN.**

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales (JUDEN) presentan una Estructura Nacional y una Estructura Regional.

#### **3.1. Estructura Nacional:**

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales estarán organizados, dirigidos y administrados por un Comité Nacional nombrado por el Director Nacional de Asuntos Estudiantiles, con vigencia de 4 años, cuya estructura se detalla a continuación:

- Presidente: Profesor José Martínez
- Vicepresidente: Profesor Jorge Básmeson
- Presidente Comisión Técnica: Profesor Gamal Quiroz

Para ser miembro del Comité Nacional es necesario contar con:

- Título universitario de licenciatura en Educación Física.
- Mínimo de 5 años de servicio como docente de Educación Física.
- Experiencia comprobada en organización y administración de actividades deportivas.

El Comité Organizador Nacional (CON) tendrá la responsabilidad de organizar, administrar y evaluar la ejecución de todas las actividades deportivas relacionadas con los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, en los niveles de primaria, pre media y media, en su etapa nacional. Igualmente, le corresponde la supervisión y evaluación de estas actividades en las etapas zonales y regionales.

Cuando los juegos nacionales se realicen en una región educativa distinta a la de Panamá Centro, se conformarán comisiones regionales de apoyo a las comisiones nacionales; pero la responsabilidad de la organización, administración, ejecución y evaluación de los juegos le corresponde al CON.

### 3.2. Estructura Regional:

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Regionales estarán organizados, dirigidos y administrados por un Comité Regional, en cada nivel educativo; conformado por docentes de Educación Física de la región, escogidos mediante votación en reunión regional citada para ese fin. El Enlace Regional fungirá como el Coordinador General y tendrá a su cargo todo el manejo administrativo de los Juegos; además de sus funciones, será responsable del cumplimiento de las normas y reglas establecidas para cada acción deportiva.

El Comité regional estará conformado así:

- Coordinador de Nivel
- Coordinador Técnico
- Coordinador Logístico

El Comité Regional se encargará de Organizar y Administrar los Juegos Regionales Estudiantiles de los niveles de Primaria, Premedia y Media (uno en cada nivel educativo) bajo las normas y reglas de JUDEN (alojamiento, alimentación, transporte, atención médica, protocolo, prensa e informática, técnica, arbitraje).

Las Regiones estarán divididas en zonas o bloques, de acuerdo a las circunstancias de cada región educativa; así se facilitará la mayor participación de los estudiantes con relación a las competencias y a los objetivos de los Juegos Estudiantiles.

Todas las etapas de eliminatorias y juegos nacionales serán reglamentadas con base a los Reglamentos de las Juegos Escolares a nivel de Primaria, Premedia y Media de cada deporte establecido.

### Artículo 4. PARTICIPACIÓN

En los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, podrán participar todos los estudiantes panameños y extranjeros que estén matriculados oficialmente en los centros educativos oficiales y particulares diurnos o nocturnos de la República de Panamá, reconocidos por el Ministerio de Educación; en representación de una de las 16 regiones educativas y que cuenten con la edad requerida en cada categoría.

**4.1. NIVEL PRIMARIO:** Participarán estudiantes de primero a sexto grados, que cumplan con la edad requerida. Los estudiantes no pueden competir, en el mismo año, en dos categorías diferentes.

**4.2. NIVEL PREMEDIA:** Podrán participar los estudiantes de Primaria y Premedia que cumplan con el nivel de edad. (Los jóvenes que tienen 12 años y están en el nivel de Premedia podrán competir en este nivel; así mismo los jóvenes que tengan 13 años y estén estudiando en el nivel de Primaria pueden competir en el nivel de Premedia. Los estudiantes no pueden competir, en el mismo año, en dos categorías diferentes.

**4.3. NIVEL MEDIA:** Podrán participar estudiantes de décimo a duodécimo grado, que cumplan con la edad requerida. Los estudiantes que estén en el nivel de Premedia que cuenten con la edad del nivel de Media podrán participar, siempre y cuando se encuentren matriculados en el mismo centro educativo. Los estudiantes no pueden competir, en el mismo año, en dos categorías diferentes.

En todos los deportes convocados para los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, tanto colectivos como individuales, es necesaria la participación de un mínimo de 6 regiones educativas.

Cada Región Educativa presentara su intención de participación en los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales en reunión citada para tal fin 90 días antes de la fecha propuesta para los juegos. **Después de esta fecha no se aceptarán inscripciones nuevas;** pero sí podrá **retirar** la participación regional **60 días antes** de la fecha programada, para lo cual debe presentar nota debidamente firmada por el Comité Regional y el Director Regional de Educación; exponiendo las razones.

**Treinta días antes** de la fecha propuesta para el evento nacional, cada región presentará las Nóminas Colectivas e Individuales; con toda la documentación solicitada en la convocatoria nacional. La regional educativa que no cumpla con este artículo, no podrá participar en el deporte o los deportes afectados. Para cubrir los espacios referentes a hospedaje, alimentación y organización el CON de JUDEN podrá invitar a una segunda representación, de otra región educativa.

De existir cambio de algún miembro de la inscripción preliminar, se deberá enviar escaneada vía fax o por correo electrónico al Comité Organizador la planilla preliminar modificada: únicamente se podrán sustituir atletas por razones de fuerza mayor. El CON de JUDEN presentará a la Comisión Técnica la solicitud correspondiente y, de ser necesario, esta lo resolverá en la próxima reunión de la Comisión.

#### 4.4. REFUERZOS

- 1- En los deportes colectivos de Primaria, la representación será por escuela (no hay refuerzos).
- 2- En los deportes colectivos de Premedia y Media, pueden ser reforzados con dos (2) alumnos de su región educativa en: Fútbol, Béisbol, Baloncesto y Voleibol. Los alumnos y alumnas-refuerzos de otras Instituciones Educativas deben reunir las condiciones de edades y requisitos exigidos para todo participante establecidas en la convocatoria.
- 3- Los refuerzos podrán ser estudiantes que no hayan participado en las eliminatorias, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para todos los participantes.

Los refuerzos en los deportes colectivos no son obligatorios, es potestad del cuerpo técnico de cada Institucion Educativa. Los participantes en deportes sean colectivos o individuales,

quienes debido a un accidente o casos de urgencia no puedan participar en los Juegos, podrán ser reemplazados por otros estudiantes de la Institución Educativa, que estén dentro de la categoría. Este reemplazo se deberá acreditar con un certificado médico o un documento escrito, según la circunstancia. Se recomienda al Cuerpo Técnico tener prudencia con el fin de no vulnerar el entusiasmo y la voluntad de los deportistas que sean desplazados.

## **Artículo 5. PARTICIPACIÓN REGIONAL.**

Las regiones educativas se dividirán en tantas zonas o bloques deportivos como sea posible para el desarrollo de las eliminatorias regionales. Podrán existir diferentes números de zonas o bloques en la misma región en cada uno de los niveles; esto lo determinara la cantidad de centros y/o deportes participantes.

Las eliminatorias zonales y regionales se regirán con las normas y reglas presentadas por el Comité Nacional de JUDEN. En casos especiales deberán solicitar autorización al Comité Nacional para las modificaciones sugeridas.

Para las eliminatorias regionales se recomienda la participación de un mínimo de cuatro zonas o cuatro centros educativos.

Las inscripciones zonales se realizarán en las Oficinas de Asuntos Estudiantiles de cada región educativa o ante el Comité Regional por Nivel, quienes comunicarán las fechas para cada actividad; con un mínimo de 30 días antes.

El Comité Regional por Nivel presentará al CON, por intermedio del Coordinador General (Enlace), el Informe de participación general de todos los eventos realizados, sustentado con la documentación requerida (Ficha colectiva).

## **Artículo 6. REQUISITOS.**

<b>NIVEL</b>	<b>AÑOS CUMPLIDOS</b>	<b>FECHAS PARA 2019</b>	<b>FECHAS PARA 2020</b>
<b>PRIMARIA</b>	<b>10-11-12</b>	<b>2007-2008-2009</b>	<b>2008-2009-2010</b>
<b>PREMEDIA</b>	<b>12-13-14</b>	<b>2005-2006-2007</b>	<b>2006-2007-2008</b>
<b>MEDIA</b>	<b>15-16-17</b>	<b>2002-2003-2004</b>	<b>2003-2004-2005</b>

1. Estar debidamente matriculado en un centro educativo (recibo de matrícula o certificación del Director del centro educativo).
2. En las categorías de Premedia y Media el estudiante deberá estar cursando el Plan de Estudios completo del grado correspondiente.
3. Ficha técnica individual completa con letra legible, firmada por el acudiente y autoridades educativas, director del centro educativo y coordinador regional; con sus respectivos sellos.
4. Copia de cédula juvenil por ambos lados.

5. Certificado de salud médico, individual o colectivo; firmado por un médico colegiado o la dependencia del sector de salud.
6. Gafete, (es obligatorio presentarlo en la reunión técnica)
7. Copia de Póliza de Seguro Estudiantil Colectivo y de recibo de pago de la póliza por el estudiante participante o copia de seguro personal.
8. En los JUDEN a nivel nacional es obligatorio para las categorías de Premedia y Media la presentación del boletín de calificaciones.
9. Cuando sea un deporte colectivo, deberá presentarse la Ficha Colectiva con las firmas y sellos de las autoridades educativas (Director/a de centro educativo y Coordinador/a Regional) para juegos nacionales.
10. En los deportes colectivos de Premedia y Media, donde se permita "refuerzos", estos cumplirán con toda la documentación requerida para los estudiantes; además aparecerá en la nómina colectiva con una "R", como "refuerzo".
11. En estos juegos participarán los (as) estudiantes, nacionales o extranjeros, que estén matriculados a partir del inicio del año escolar, con copia del recibo de matrícula o certificación del director (a) de la escuela, y que se mantengan estudiando dentro del sistema educativo. Los alumnos que estudien por módulos solo podrán participar como refuerzos (la cantidad estipulada en cada deporte), estos deben presentar, además, constancia de su estatus en los centros educativos a los que representan, y el Comité Organizador Nacional estudiará los casos especiales. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes de programas laborales podrán conformar un equipo para participar de estos juegos. Esta prohibición no involucra los deportes individuales.

### **9.1. Excepción: Traslado de estudiantes**

Cuando por alguna razón un estudiante que inicie el año escolar en un centro educativo y antes de los JUDEN deba trasladarse de institución en la misma región educativa o en otra región este podrá representar a la institución educativa en que inició el año escolar o a la institución a la cual se ha hecho efectivo el traslado, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Si participa con la institución en que inició el año escolar, deberá presentar el recibo de matrícula o certificación de matrícula donde conste su inicio de año escolar.
- b) Si el traslado se da para una institución de la misma región educativa, deberá presentar certificación de la institución donde inicio el año escolar, certificación de la nueva institución y certificación de la Dirección Regional de Educación, donde conste que es un traslado válido.

- c) Si el traslado se da para una institución de otra región educativa, deberá presentar certificación de la institución donde inicio el año escolar, certificación de la nueva institución y certificación de las Direcciones Regionales de Educación involucradas, donde conste que es un traslado es válido.
- d) En cualquiera de los casos la documentación se presentará al Comité Organizador Nacional con un mínimo de 30 días antes de realizarse los juegos.

**Artículo 7. CALENDARIO**

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2019 se realizarán mediante una estructura de Zonas Deportivas Nacionales:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
BOCAS DEL TORO	COCLÉ	COMARCA EMBERÁ-WOUNAAN	COLÓN
COMARCA NGÄBE BUGLÉ	HERRERA	COMARCA KUNA YALA	PANAMÁ CENTRO
CHIRIQUÍ	LOS SANTOS	DARIÉN	PANAMÁ NORTE
VERAGUAS	PANAMÁ OESTE	PANAMÁ ESTE	SAN MIGUELITO

**Nota: Sólo aplica para los deportes colectivos.**

**En Kids Athletics, Atletismo, Ajedrez, Natación, Lucha, Gimnasia, Karate Do y Tenis de Mesa tendrán participación todas las delegaciones regionales inscritas en el evento nacional.**

El calendario de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2019 queda de la siguiente manera:

- **Nivel Primario:** Julio - Agosto de 2019; Juegos Zonales Nacionales. **Sedes:** Por definir.
- **Nivel Premedia:** Junio - Julio de 2019; Juegos Zonales Nacionales. **Sedes:** Por definir.
- **Nivel Medio:** Agosto - Septiembre de 2019; Juegos Zonales Nacionales. **Sedes:** Por definir.

En cada zona deportiva nacional clasificará el ganador, quien asistirá al evento nacional.

## Artículo 8. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR DEPORTE.

### 8.1 PARTICIPACIÓN POR DEPORTE

#### NIVEL PRIMARIO (MASCULINO Y FEMENINO)

DISCIPLINA	VARONES	DAMAS	DIRECTOR	SUB DIRECTOR	CHAPERONA	TOTAL
Ajedrez	4	4	1	1	1	11
Atletismo Kids Athletics	5	5	1	1	1	13
Gimnasia Artística	3	3	1	1	1	9
Futbol 7	14	14	2	2	1	33
Mini Baloncesto	12	12	2	2	1	29
Natación	6	6	2	2	1	17
Tenis de Mesa	4	4	1	1	1	11
Mini Voleibol	8	8	2	2	1	21
<b>TOTALES</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>144</b>

#### Nota:

- Todos los deportes colectivos serán representaciones de centros educativos.
- No habrá refuerzos a nivel nacional en primaria.
- Uno de los miembros del Cuerpo Técnico fungirá como delegado del deporte.
- Las delegaciones que cuenten con 100 participantes o más podrán contar con un Jefe de Misión y dos subjeses de misión.

## 8. 2 PARTICIPACIÓN POR DEPORTE NIVEL PREMEDIA (MASCULINO Y FEMENINO)

DISCIPLINA	VARONES	DAMAS	DIRECTOR	SUB DIRECTOR	CHAPERONA	TOTAL
Ajedrez	4	4	1	1	1	11
Atletismo (Marcas Mínimas)	6	6	1	1	1	15
Baloncesto	10	10	2	2	1	25
Béisbol Masculino	16	--	1	1	--	18
Futbol 11	16	16	2	2	1	37
Karate Do	8	6	1	1	1	17
Luchas	8	8	1	1	1	19
Judo	8	8	1	1	1	19
Tae Kwon Do	8	8	1	1	1	19
Balonmano	10	10	2	2	1	25
Natación (Marcas Mínimas)	6	6	2	2	1	17
Tenis De Mesa	4	4	1	1	1	11
Voleibol	10	10	2	2	1	25
<b>TOTALES</b>	<b>114</b>	<b>96</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>258</b>

### Nota:

- En atletismo y natación prevalece marca mínima. Cuando en una región educativa existan más atletas de los indicados con marcas mínimas, el CO Regional presentara la solicitud, sustentada con la documentación pertinente. Cuando en una región educativa no exista la cantidad de atletas con marcas mínimas, se podrá inscribir aquellos de mejor rendimiento hasta agotar los cupos.
- Todos los deportes colectivos serán representaciones de centros educativos.
- Los refuerzos son dos (2) alumnos de su región educativa en Fútbol, Béisbol, Baloncesto y Voleibol. Los refuerzos solo son aceptados a nivel nacional.
- Uno de los miembros del cuerpo técnico fungirá como delegado del deporte.
- Las delegaciones que cuenten con 100 participantes o más podrán contar con un Jefe de Misión y dos subjeses de misión.

### 8. 3 PARTICIPACIÓN POR DEPORTE NIVEL MEDIA (MASCULINO Y FEMENINO)

DISCIPLINA	VARONES	DAMAS	DIRECTOR	SUB DIRECTOR	CHAPERONA	TOTAL
Ajedrez	4	4	1	1	1	11
Atletismo (Marcas Mínimas)	6	6	1	1	1	15
Baloncesto	10	10	2	2	1	25
Béisbol Masculino	16	--	1	1	--	18
Futbol 11	16	16	2	2	1	37
Karate Do	8	6	1	1	1	17
Luchas	8	8	1	1	1	19
Judo	8	8	1	1	1	19
Tae Kwon Do	8	8	1	1	1	19
Natación (Marcas Mínimas)	6	6	2	2	1	17
Tenis De Mesa	4	4	1	1	1	11
Voleibol	10	10	2	2	1	25
<b>TOTALES</b>	<b>104</b>	<b>86</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>233</b>

**Nota:**

- En atletismo y natación prevalece marca mínima. Cuando en una región educativa existan más atletas de los indicados con marcas mínimas, el CO Regional presentara la solicitud, sustentada con la documentación pertinente. Cuando en una región educativa no exista la cantidad de atletas con marcas mínimas, se podrá inscribir aquellos de mejor rendimiento hasta agotar los cupos.
- Todos los deportes colectivos serán representaciones de centros educativos.
- Los refuerzos son dos (2) alumnos de su región educativa en Fútbol, Béisbol, Baloncesto y Voleibol. Los refuerzos solo son aceptados a nivel nacional.
- Uno de los miembros del cuerpo técnico fungirá como delegado del deporte.
- Las delegaciones que cuenten con 100 participantes o más podrán contar con un Jefe de Misión y dos subjeses de misión.

## **Artículo 8.4 PARTICIPACIÓN POR DEPORTE NIVEL PRIMARIA, PREMEDIA Y MEDIA 2019.**

Este año 2019 están programados juegos de CODICADER en los niveles de Primaria (Costa Rica) y Premedia (Honduras), y los juegos JEDECAC (Venezuela), en la categoría de Media.

## **Artículo 8.5 PARTICIPACIÓN POR DEPORTE NIVEL INTERNACIONAL.**

Los ganadores en los deportes colectivos en la categoría de Primaria, Premedia y Media representaran a nuestro país en los juegos CODICADER y JEDECAC, incluyendo su cuerpo técnico (Director y Subdirector) y chaperonas en el caso femenino. La comisión técnica nacional podrá sugerir cambios en cuanto a los refuerzos que hayan participado en los eventos nacionales; esto se evaluará conjuntamente con el cuerpo técnico de cada equipo. Los delegados serán seleccionados de todo el personal que labora en los juegos, considerando sus competencias técnicas en el deporte respectivo.

En los deportes individuales la representación nacional saldrá de los ganadores de los eventos nacionales. El cuerpo técnico y las chaperonas serán seleccionados por méritos demostrados en los Juegos Nacionales en común acuerdo con Pandeportes, las federaciones y el CON de JUDEN.

## **Artículo 9. CUERPO TÉCNICO Y JEFE DE MISIÓN REGIONAL.**

1. Todos los enlaces o coordinadores deportivos regionales serán los Jefes de Misión de las regiones educativas. Cuando el evento nacional se realice en un solo periodo, se aceptarán hasta 2 sub jefes de misión; siendo, por lo menos, uno de ellos una dama, (siempre que las delegaciones cuenten con 100 participantes o más podrán contar con un Jefe de Misión y dos sub jefes de misión). Esto deberá ser solicitado por el Enlace Regional en la reunión celebrada 90 días antes y aprobado por el Comité Organizador Nacional antes de los 30 días de realizarse el evento.
2. Los equipos estarán a cargo de un docente (Director o Asistente), avalado por la institución que representa, quien será el responsable de la delegación; el mismo formará parte del cuerpo técnico y se mantendrá durante toda la competencia con el equipo.
3. Uno de los miembros del Cuerpo Técnico, ya sea Director o Asistente, podrá fungir como delegado del deporte.
4. La chaperona deberá estar involucrada en los eventos eliminatorios de la región educativa.
5. El jefe y sub jefe de misión son los responsables del comportamiento de todos los miembros de las Delegaciones de su Región Educativa; desde el momento que comienza el traslado de su provincia hacia la región de la competencia o torneo, hasta que concluyan los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales y retornen a su región.

## Artículo 10. RESPONSABILIDADES.

10.1 El Comité Organizador Nacional de JUDEN es el organismo ejecutor de los Juegos, nominado por la DNAE del Ministerio de Educación; con autonomía técnica y administrativa para organizar los Juegos.

10.2 Las obligaciones financieras previstas, así como las establecidas en este reglamento, son responsabilidad de la DNAE.

10.3 El Comité Organizador Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Organizar, ejecutar, dirigir y evaluar los Juegos, conforme al programa oficial de deportes presentado; actuando en armonía y con la DNAE.
- b) Mantener informado a la DNAE y autoridades de Meduca, de todo lo relativo a los Juegos.
- c) Programar y dar a conocer en detalle a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, las ceremonias de inauguración, clausura y premiación de los Juegos.
- d) Programar y dirigir las premiaciones de los eventos deportivos.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre la organización de los Juegos.
- f) Para los eventos y disciplinas deportivas por desarrollar en el programa de los juegos, se deberán proporcionar alojamiento y alimentación adecuada a las Delegaciones Oficiales durante los mismos.
- g) Realizar en el marco de los Juegos un programa de orden cultural conmemorativo a la actividad.
- h) Facilitar el transporte local a las delegaciones participantes, desde el día de su llegada hasta el día de su salida de la sede, según calendario de competencia.
- i) Proveer y facilitar a los medios de comunicación debidamente acreditados, todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- j) Proporcionar seguridad a las delegaciones desde su ingreso y retorno a su ciudad o región de origen.
- k) Realizar, treinta días antes de la inauguración del evento, la reunión de los jefes de misión, de las diferentes comisiones y de los coordinadores técnicos con la comisión técnica de los juegos.

10.4 Son funciones de la **Comisión Técnica** de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales:

- a. Evaluar, actualizar y someter a la aprobación de los Directivos de JUDEN, los calendarios de juegos; además de presentar, dirigir y administrar la reglamentación técnica de cada deporte.
- b. Proveer instalaciones deportivas acordes con las necesidades de los deportes a realizar.
- c. Facilitar los implementos deportivos que cumplan con las especificaciones de cada deporte.
- d. Proponer al CON los eventos deportivos, edades, modalidades, disciplinas deportivas, pruebas, ramas, sistemas de competencia, calendarios, premiaciones, y especificaciones técnicas.
- e. Supervisar y recomendar las acciones correctivas pertinentes al proceso técnico de la organización y desarrollo de la respectiva edición de los juegos.
- f. Velar por el cumplimiento de todos los aspectos técnicos acordados para cada edición de los juegos.

- g. Presidir las reuniones técnicas previas al evento, según lo establecido en la convocatoria.
- h. Revisar, reformar y aprobar la documentación oficial reglamentaria de los juegos por disciplina deportiva.
- i. Presentar una vez finalizado el evento, un informe de su funcionamiento.
- j. Otras funciones propias de la Comisión Técnica no establecidas en la presente convocatoria.

## Artículo 11. PROTESTAS.

**1. Elegibilidad:** Las protestas sobre la elegibilidad de un atleta antes de iniciar y durante los Juegos serán resueltas por el jurado de competencia de cada disciplina, en primera instancia; y por la Comisión Técnica, como segunda y última instancia. Las protestas serán firmadas por el delegado del deporte correspondiente.

**2. Otras Protestas:** Sólo podrán apelarse fallos de reglamento y disciplinarios; no así, fallos de apreciación.

**3.** En la reunión técnica de cada deporte se integrará al Jurado de Competencia, de la siguiente manera:

- a) Por el responsable técnico del deporte designado por la comisión Técnica del comité organizador.
- b) El Coordinador de árbitros de la competencia.
- c) Un tercer miembro escogido entre los delegados, debidamente acreditado, **“sin ser parte del conflicto”**. Este jurado conocerá y resolverá sobre protestas en primera instancia.

En el desarrollo de las actividades del torneo, el tercer miembro del jurado de competencia tendrá que ser reasignado, si hay intereses de conflictos; y esa decisión la determinará la Comisión Técnica de JUDEN.

**4.** Las protestas sobre la aplicación del reglamento durante la competencia deberán presentarse por escrito en un período **no mayor de 30 (treinta) minutos**, después de celebrado el evento deportivo, ante el jurado respectivo. Transcurrido el plazo indicado, no habrá derecho a reclamación alguna. El jurado de competencia resolverá en un plazo **no mayor de 24 (veinticuatro) horas** la reclamación. Se entregará respuesta por escrito a los afectados, con las firmas de los miembros del jurado o comisión técnica.

De comprobarse la comisión de faltas o delitos de un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el jurado de competencia determinará que el segundo de la tabla clasifique a la siguiente etapa; siempre y cuando, los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan. En caso contrario, se declarará desierta la representación.

### Protestas presentadas en la Etapa Zonal:

Resuelve: Comisión Técnica zonal

Apelación: Comisión Técnica Regional; es la última instancia, y cuyo fallo es inapelable.

Plazo para el fallo: 48 horas.

### Protestas presentadas en la Etapa Regional:

Resuelve: Jurado de Competencia Regional

Apelación: Comisión Técnica Regional; en última instancia: Comisión Técnica Nacional, cuyo fallo es inapelable.

Plazo para el fallo: 48 horas.

### **Protestas presentadas en la Etapa Nacional:**

Resuelve: Jurado de Competencia Nacional.

Apelación: Comisión Técnica Nacional; la última instancia y su fallo es inapelable.

Plazo para el fallo: 24 horas

Los resultados de las protestas **podrán** ser apelados ante el organismo superior al que tomó la decisión: **Comisión Técnica.**

### **Artículo 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

La Comisión Técnica de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, JUDEN, estará facultada para aplicar el régimen disciplinario a los estudiantes atletas, a los oficiales que los acompañan (directores, sub directores, delegados, entrenadores, árbitros, chaperonas y auxiliares), y a cualquier persona que participe en estos juegos y cometa hechos en contra del deporte.

Las faltas contra el Reglamento General durante el desarrollo de los Juegos serán sancionadas por el CON.

- a) El cuerpo arbitral tomará las medidas correspondientes para hacer cumplir las normas reglamentarias de la convocatoria que sean de su competencia. Presentarán un informe a la Comisión Técnica, sobre las anomalías cometidas.
- b) En segunda instancia, corresponde a la comisión técnica de los juegos JUDEN imponer las sanciones que, dentro de su competencia, le corresponda; estos fallos serán definitivos e inapelables.

### **A. FALTAS Y SANCIONES**

#### **A.1 SANCIONES:**

1. A los atletas, directores, subdirectores, delegados, chaperonas, árbitros, anotadores:
  - a) amonestación,
  - b) suspensión,
  - c) inhabilitación,
  - d) expulsión.
2. A los equipos:
  - a) amonestación,
  - b) pérdida del juego en cualquier fase del torneo,
  - c) expulsión.
3. Son faltas graves de los atletas estudiantes y que serán sancionadas con suspensión cualquiera de las siguientes:
  - a) El atleta estudiante que agrede al árbitro o a miembro de la organización, originando con su acción lesión o daño - especialmente grave - será sancionado con la suspensión e inhabilitará para toda la competencia; y de ser reincidente, hasta por tres años.
  - b) Si existiese agresión al árbitro o miembro de la Organización, pero no existiese daño, será sancionado con 3 fechas del evento; y, de reincidir, hasta la suspensión por dos años.

- c) El Atleta Estudiante que amenace, coaccione o realice cualquier acto de faltas de respeto y consideración hacia las autoridades deportivas u organizativas, se le sancionará con la suspensión de un año.
- d) El Atletas Estudiante que agrede a otro Estudiante mediando o no, provocación; causando daños o lesiones que le impida proseguir su normal desarrollo en el terreno del juego, será sancionado con la suspensión de dos años.
- e) El Atleta Estudiante que agrede a otro jugador o a otro estudiante, mediando o no provocación, sin causar daño o lesiones, será sancionado con la suspensión por un año.
- f) El Atleta Estudiante que se defendiera de la agresión de otro, (de un estudiante, entrenador, delegado o persona ajena al encuentro), y que en su defensa causará lesiones, al contrario, será sancionado con la suspensión de seis meses a un año tomando en cuenta el daño lesivo producido.
- g) Las agresiones entre Atletas Estudiantes, cuando no pueda determinarse quién o quiénes la iniciaron, bien sea individual, reciproca, colectiva o tumultuaria, serán sancionadas con la suspensión para los participantes por un año.
- h) Los atletas estudiantes, que causen daño físico en los lugares de alojamiento o en las instalaciones de las competencias, deberán pagar inmediatamente por las reparaciones que sean necesarias, a través de sus docentes a sus jefes de misión. Si se comprueba que la causa fue intencional, serán sancionados con la suspensión de uno a dos años.
- i) Los Estudiantes Atletas que suplanten físicamente a atletas inscritos y que alteren o encubran documentos oficiales, serán sancionados con tres años de suspensión; y al estudiante suplantado, que tras las investigaciones se compruebe que tenía conocimiento del hecho, por dos (2) años.
- j) El Atleta Estudiante que se presentase al campo de competencia y villas deportivas con aliento alcohólico, estado de ebriedad o en estado fuera de lo normal causado por sustancias que alteren su comportamiento, será sancionado con la suspensión inmediata del evento.
- k) Todas estas sanciones serán impuestas por el Jurado de Competencia, por la Comisión Técnica, independientemente, de sanciones impuestas por los Árbitros por el incumplimiento de las normas deportivas; de acuerdo al reglamento de competencia de cada Disciplina Deportiva.

## **A.2 FALTAS GRAVES DE LOS DELEGADOS, ENTRENADORES, ÁRBITROS, CHAPERONAS Y AUXILIARES.**

- a) El Delegado, Entrenador, Chaperona y Auxiliar que agreda físicamente al árbitro, a los auxiliares de éste o a las autoridades organizativas, será sancionado con la suspensión por tres años. Cuando la agresión sea verbal, la suspensión será hasta por el periodo de dos años.
- b) El Delegado, Entrenador, Árbitro, Chaperona y Auxiliar que con su conducta atente gravemente contra la disciplina y al buen orden deportivo o las normas que lo regulan, será sancionado con la suspensión por dos años.
- c) Cualquier falta cometida por los Delegados, Árbitros, Entrenadores Chaperonas y Auxiliares, que estuviese tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los Atletas Estudiantes, será sancionada con el doble de lo que pudiera corresponder a aquella sanción.
- d) Cuando los Delegados, Entrenadores, Chaperonas y Auxiliares ordenasen o promuevan la falta de presentación del equipo o la retirada de sus Atletas Estudiantes de las instalaciones o impidiesen la misma en el transcurso de un encuentro, así como cuando su equipo incurra en falta colectiva de mala conducta, será sancionado con la suspensión de un año para el desempeño de sus funciones.
- e) Queda prohibido a los Delegados, Entrenadores, Chaperonas y Auxiliares dirigirse, interpelar y protestar a los árbitros; penetrar en el terreno de juegos, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus Atletas Estudiantes en caso de lesión grave, previa autorización del árbitro o para defender a este, en caso de agresión. La infracción a esta norma será sancionada con expulsión del partido y de sus funciones durante el mismo.
- f) Queda prohibido a los Delegados Entrenadores, Chaperonas y Auxiliares fumar o presentarse a los lugares de competencia y villas deportivas con aliento alcohólico, estado de ebriedad comprobada o fuera de lo normal, causado por sustancias que alteren su comportamiento. Los infractores serán suspendidos por dos años.
- g) Los Delegados, Entrenadores, Chaperonas y Auxiliares que encubran las faltas cometidas por atletas estudiantes, en cuanto a la falsificación de la edad o la suplantación de otros estudiantes, serán sancionados con dos años de suspensión.
- h) El Delegado, Entrenador, Chaperonas y Auxiliares que de mala fe coloque personal de más en los alojamientos, sin permiso de las autoridades organizativas, será sancionado con la suspensión de un año y retirados, automáticamente, todos los responsables de haber incurrido en esta falta.

### **A.2.1 FALTAS GRAVES DE LOS EQUIPOS Y SUS BARRAS**

- a) Los equipos que no se presenten a la hora exacta o se presenten sin la dirección del entrenador o asistente, injustificadamente, al local de competencia; y, una vez transcurrido el tiempo adicional que el reglamento específico señala en cada uno de los deportes, serán penados con las pérdidas de los puntos y/o títulos en disputa.
- b) Los equipos que no presenten las credenciales extendidas por el comité organizador respectivo a los señores árbitros, serán penados con las pérdidas de los puntos y/o títulos en disputa.
- c) Será amonestada, verbalmente, la delegación cuya barra exprese “hurra”, coplas, expresiones o cantos inmorales o insultantes para sus adversarios, árbitros y organizadores. La reincidencia ameritara la suspensión del juego por él árbitro y la pérdida de los puntos.
- d) Será suspendido por un año calendario a partir de la imposición de la pena de participar en toda actividad deportiva estudiantil de los juegos, el centro educativo cuya “barra” cometa agresiones contra árbitros, autoridades de los Juegos Estudiantiles, jugadores de otras instituciones o a barras contrarias. Los integrantes de la “barra” deben permanecer durante todo el evento en el lugar que se les ha asignado. En las canchas abiertas, los encargados de la delegación deportiva deben colocar las barras contrarias separadamente. Los integrantes de esta, deben evitar que las personas ajenas se mezclen en su grupo.
- e) La barra de un equipo o centro educativo que cause daño físico en los lugares de alojamiento o en las instalaciones de las competencias, ocasionará la sanción de la pérdida de los puntos o suspensión de su equipo en el evento.

### **Artículo 13. REUNIONES TÉCNICAS.**

Las Reuniones Técnicas se realizarán un día antes de la iniciación de los eventos de cada deporte y se llevarán a cabo en los locales que designe el Comité Organizador para tal efecto. En ellas participarán: El Coordinador Técnico del deporte (quien presidirá la reunión), representante del comité organizador, el jefe de árbitros, el director o sub director técnico y el asignado como delegado, tiene voto en cualquier decisión.

Todos los participantes tendrán derecho a voz.

En la agenda por desarrollarse deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Presentación de los delegados y otros.
2. Recepción y verificación de los documentos para poder participar de los eventos.
3. Presentación del calendario de competencias debidamente aprobado en la reunión de Jefes de misión.
4. Presentación de criterios de aplicación del arbitraje durante el evento.
5. Integración del Jurado de Competencia.

#### **Artículo 14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

La revisión de la documentación de los participantes, será cruzada con la inscripción nominal oficial presentada al comité organizador y supervisado por la Comisión Técnica. Deberá llevarse una minuta con información de todos los temas tratados en la reunión y compartida con todos los delegados y miembros de la Comisión Técnica.

#### **Artículo 15. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales deberá brindar a los miembros de cada delegación los servicios de alojamiento y alimentación. Todas las delegaciones están obligadas a alojarse en las instalaciones destinadas para ello. Solo en casos especiales se permitirá a algún atleta tener otro domicilio. En ningún caso a equipos completos.

#### **Artículo 16. TRANSPORTE.**

El transporte será coordinado por el comité organizador a través de MEDUCA u otras instituciones para la movilización de los atletas durante los juegos.

Las delegaciones deberán hacer sus gestiones en las regionales para el traslado de sus representaciones a los juegos. Para el traslado de los menores a las sedes de los juegos, las instancias correspondientes deberán adoptar las previsiones de seguridad del caso y contar con la autorización formal de los padres de familia.

#### **Artículo 17. ATENCIÓN MÉDICA.**

En caso de que un participante, ya sea estudiante, árbitro, oficial o dirigente, sufra un accidente o una enfermedad originado en su actividad durante los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, el Comité Organizador tendrá a su cargo la prestación del Servicio Médico de Urgencia mientras se encuentre en los mismos.

En caso de enfermedad común, el Comité Organizador brindará la atención médica primaria. Se recomienda que todos los participantes tengan **seguro médico privado o Seguro Social**.

#### **Artículo 18. PROTOCOLO INAUGURACIÓN, CLAUSURA, PREMIOS, DÍA CULTURAL, DIPLOMAS Y DISTINCIONES.**

El Comité Organizador otorgará reconocimientos individualmente y por equipos, conforme a lo siguiente:

En los juegos del NIVEL PRIMARIO, cada participante obtendrá un reconocimiento de participación.

En los Juegos de los Niveles de Premedia y Media se premiará a los tres primeros lugares con medallas o trofeos.

#### **Artículo 19. PRENSA E INFORMÁTICA.**

El Comité Organizador en conjunto con la Comisión Técnica deberá entregar diariamente a los Jefes de Misión, los boletines informativos de los resultados técnicos del día, puntuación, programa de actividades para el día siguiente y las demás informaciones necesarias.

## **Artículo 20. MEMORIA DE LOS JUEGOS.**

El Comité Organizador, al finalizar los Juegos, entregará un informe de los Juegos que deberá contener los resultados completos de los eventos deportivos y todo lo desarrollado en los mismos.

### **A.20. 1 INFORMES**

Las diferentes Comisiones Organizadoras deberán remitir los informes correspondientes según el siguiente detalle:

#### **A.1 INFORME REGIONAL**

- Dirigido a la: Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles del Ministerio de Educación.
- Contenido: documentación completa sobre la base de las actividades, logros, dificultades y sugerencias. Incluir como anexos: un resumen de los informes de las etapas anteriores, resolución de conformación de la Comisión Organizadora Regional y del Jurado de Competencia, información estadística regional; relación de Instituciones Educativas, deportistas, delegados y demás participantes sancionados (adjuntar documentación sustentatoria); balance de ingresos y egresos; evaluación del nivel técnico mostrado por los deportistas.
- Plazo: treinta (30) días de concluida la etapa Regional, bajo responsabilidad.

#### **A.2 INFORME FINAL**

- Dirigido a la: Dirección Nacional de Asuntos Estudiantiles del Ministerio de Educación.
- Contenido: Estadística general de participación, por edad, sexo, deporte y región; evaluación del nivel técnico por deporte; logros, dificultades y sugerencias; relación de atletas participantes por deporte; videos y fotografías. La información será presentada de manera impresa y digitalizada en CD.
- Plazo: veinticinco (25) días después de concluidos los Juegos.

#### **Observación:**

Solicitamos la colaboración de las diferentes Unidades de Gestión Educativa y Direcciones Regionales de Educación, con el fin de que promuevan la presentación completa y a tiempo de los informes.

## **Artículo 21. EVALUACIÓN DE LOS JUEGOS.**

La evaluación de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales se realizará en la sede de los Juegos. Para ello cada Jefe de Misión presentará al CON un informe que contenga sus observaciones particulares y la de cada delegado de deporte; se podrá incluir observaciones de otros miembros de las delegaciones regionales.

## **Artículo 22. DE LOS ÁRBITROS, JUECES, CRONOMETRISTAS, ANOTADORES Y AUXILIARES.**

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales contarán con un cuerpo arbitral hasta donde sea posible, compuesto por docentes y/o administrativos pertenecientes al Ministerio de Educación. Cada Región Educativa propondrá a la Comisión Técnica Nacional, como mínimo, un árbitro por cada disciplina deportiva en la que participará. La comisión estudiará la documentación de cada aspirante y decidirá sobre su acreditación para participar como árbitro o juez del evento nacional.

## Artículo 23. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo se permitirá el acceso a áreas restringidas de las instalaciones deportivas y lugares de alojamiento destinadas al desarrollo de los Juegos a las personas debidamente acreditadas con la credencial que corresponde.
2. Las Regionales Educativas que han sido honradas al ser escogidos como sede para realizar los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, están obligadas a cumplir con todo lo estipulado en la presente Convocatoria, los Reglamentos Generales y las Bases Específicas para cada deporte.
3. La inscripción de los participantes en los **Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales**, JUDEN, implica el sometimiento único y exclusivamente a las normas que rigen: Directiva, Bases Generales y Convocatoria.
4. En todas las etapas, el ARBITRAJE y el control de las competencias serán de responsabilidad de las respectivas Comisiones Organizadoras.
5. Los Directores de las Instituciones Educativas, Profesores, Maestros, Entrenadores, Delegados, Chaperonas, Auxiliares, Jueces, Organizadores y Padres de Familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar promoviendo el juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
6. Los Delegados y Entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los deportistas en los lugares de competencia y de hospedaje, así como en cualquier otra dependencia.

**LOS CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA O LAS BASES GENERALES SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LOS V JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES, (JUDEN).**

**Dado en la Ciudad de Panamá, Provincia de Coclé,  
A los 30 días del mes de noviembre del 2018.**

**Modificado a los 18 días del mes de febrero del 2019.**

**PROFESOR LUIS GÓMEZ J.**  
Director Nacional de Asuntos Estudiantiles

**PROFESOR JOSÉ C. MARTINEZ L.**  
Presidente JUDEN



**MEDUCA** PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

**V JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2019**  
**JUDEN**  
**PRIMARIA -PREMEDIA - MEDIA**

**FOTO**

**José Martínez**  
**Cédula: 8-000-000**  
**ATLETA - FÚTBOL**

**PANAMÁ** 2019

# CARNETS JUDEN 2019

**MEDUCA** PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

**2019**

A las autoridades  
 Solicitamos colaborar con el (la) portador (a)  
 De este carnet de identidad

**JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES**

**PRIMARIA, PREMEDIA Y MEDIA**  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
 MEDUCA